



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio diez (10) del año dos mil veinticinco (2.025)

*Proceso No. 2021-00008-00
Auto No. 779*

Se acepta la renuncia al poder que le había conferido la Cámara de Comercio de Cali a la abogada SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA por considerarse que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 4º del canon 76 del C.G.P.

RECONOCER al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de la CAMARA DE COMERCIO de Cali en los términos y condiciones del poder allegado.

Por secretaría procédase de manera inmediata a compartir el enlace del presente proceso al nuevo abogado al email: notificaciones@gha.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY CAROLINA TORRES MEDICIS

Juez

Firmado Por:

Leidy Carolina Torres Medicis

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c2a596ad55404cdd04cf752080ff02a71cb58f3d11f2159c00bd643eb52f5fb

Documento generado en 10/07/2025 04:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>